



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 065 - 2011

La Molina, 11 AGO. 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de agosto del 2011, la comunicación de fecha 20 de julio de 2011, cursada por la empresa Cálidda, sobre el Procedimiento de Responsabilidad Social que rige la celebración de Convenios de dicha empresa con otras instituciones públicas y/o privadas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo 051-2011 de fecha 21.06.2011 se aprobó la celebración del Convenio de Responsabilidad Social, entre la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A. (Cálidda) y la Municipalidad Distrital de La Molina, por medio del cual se acepta la donación hasta por la suma de S/. 300.000.00 N.S. (Trescientos mil y 00/100 nuevos soles), para la ejecución de proyectos de obra o de inversión a favor de la comunidad.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.11 del artículo 3° del Procedimiento de Responsabilidad Social de Cálidda, en ningún caso se realizará pagos o transferencias de dinero a las Municipalidades, ni a ninguna entidad pública.

Que, en tal sentido, resulta necesario precisar que las aportaciones que efectúe la referida empresa a favor de la Corporación, se realizarán conforme a lo dispuesto por el numeral 3.11 del artículo 3° del Procedimiento de Responsabilidad Social de Cálidda

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO ÚNICO.- PRECISAR que las aportaciones a las que se contrae el sétimo considerando del Acuerdo de Concejo N° 051-2011 de fecha 21 de junio del 2011, no están referidas a pagos o transferencias de dinero a la Municipalidad.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE